



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2018-MPMN

Moquegua, 28 de Febrero de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 23-02-2018, el Dictamen N° 04-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 006374-2018 de fecha 20-02-2018, sobre Transferencia de los Predios **Lote N° 1** con un área de 5,428.085 m2. é inscrito en la Partida Registral N° 11020506 y el **Lote N° 2** con un área de 5,071.637 m2. e inscrito en la Partida Registral N° 11020507, bajo la modalidad de donación a favor del **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO**, para la "Construcción de un Centro de Formación Técnica en la Ciudad de Moquegua"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública; asimismo, en su Artículo 41° determina que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Oficio N° 004-2013/SENCICO-MOQUEGUA de Registro N° 007562-2013 de fecha 18-03-2013 y el Oficio N° 819-2017-VIVIENDA/SENCICO-03.00 de Registro N° 032010 del 15-09-2017, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - **SENCICO**, ha solicitado donación y/o afectación en uso de un terreno con mayor área en el Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco - Moquegua, para la "Construcción de un Centro de Formación Técnica en la Ciudad de Moquegua", con el objeto de ejecutar actividades de capacitación para los tres niveles Ocupacionales de la Construcción, a fin de que Moquegua cuente con "Mano de Obra Calificada y Certificada" para la ejecución de los Proyectos con calidad y eficiencia;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Transferencia de los referidos predios;

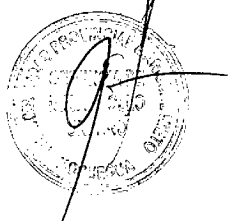
En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 23-02-2018;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 04-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 006374-2018 de fecha 20-02-2018, que ha emitido la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre el Expediente N° 007562-2013 de fecha 18-03-2013 y Actuados.

2°.- Transferir en la modalidad de donación a favor del **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO**, los siguientes predios:

Lote N° 01 de la Manzana I, con un área de 5,428.085 m2., con un perímetro de 300.35 ml., con un valor comercial de **S/ 1'774,983.80** soles e inscrito en la Partida Registral N° 11020506 de propiedad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ubicado en el Sector Sub Sector 1A-2 de las Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua, y



Lote N° 02 de la Manzana I, con un área de 5,071.637 m2., con un perímetro de 288.51 ml., con un valor comercial de **S/ 2'510,460.32** soles e inscrito en la Partida Registral N° 11020507 de propiedad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ubicado en el Sector Sub Sector 1A-2 de las Pampas de "San Francisco", Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" Departamento de Moquegua.

A fin de que sean destinados dichos lotes de terreno para la "Construcción de un Centro de Formación Técnica en la Ciudad de Moquegua"; otorgándosele un plazo de cinco (05) años para el cumplimiento de dicha finalidad, caso contrario se revertirán a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

3°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

